

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE" QUE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO, Y QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ Y COMO TESTIGOS DE HONOR, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES, AMBOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL INSTITUTO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

**I. DE "EL PODER EJECUTIVO":**

- 1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 36 de la Constitución Política del Estado, Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo se encuentra depositado en el Gobernador del Estado.
- 2 Que el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para concurrir a la celebración del presente Convenio General de Colaboración, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º y 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3 Que el Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8º, 11 fracción VI, 12 fracción I y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- 4 Que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8º, 11 fracción VI, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5 Que para todos los efectos del presente Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona, número 31 treinta y uno, planta baja, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

**II. DECLARA "EL INSTITUTO" :**

1. Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la reforma del artículo 9º constitucional, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo de dos mil cinco; así como por la promulgación de la abrogada Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867 veinte mil ochocientos sesenta y siete, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, la promulgación de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante decreto número 23936 veintitrés mil novecientos treinta y seis, publicado el día 22 veintidós de diciembre del año 2011 dos mil once, además de la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "**LTAIPEJM**", mediante decreto número 24450/LX/13, de fecha 08 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, mediante el cual tiene entre sus fines promover la cultura de transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.
2. Que el 26 veintiséis de marzo de 2005 dos mil cinco, se publicó en la sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 20862 veinte mil ochocientos sesenta y dos, por el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política de la entidad, y se crea el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la

transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

4. Que la representación legal del citado órgano recae en la Presidenta del Consejo, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, según lo dispuesto en el artículo 42, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración.
5. Que Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de Presidenta del Consejo de **"EL INSTITUTO"**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
6. Que el Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, fue nombrado por el Consejo de **"EL INSTITUTO"** por acuerdo del Plenc del Consejo, el día 24 veinticuatro de julio del 2013 dos mil trece, entrando en funciones el día 01 primero de agosto de 2013 dos mil trece, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
7. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Vallarta número 1312 mil trescientos doce, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

### III. DE **"LAS PARTES"**.

**ÚNICO.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"EL PODER EJECUTIVO"** y **"EL INSTITUTO"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Convenio General de Colaboración. Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este instrumento jurídico, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio General consiste en establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** que permitan garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública gubernamental y a la protección de sus datos personales en los términos de la normatividad vigente.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

- a) Promover acciones para garantizar el acceso a la información pública gubernamental y a la protección de los datos personales en el Estado de Jalisco.
- b) Acercar el gobierno a sus ciudadanos y propiciar la rendición de cuentas y confianza en sus autoridades.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO” :**

- Garantizar las condiciones mínimas de equipamiento que permitan dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la “**LTAIPEJM**” en los Municipios del Estado, dotando de un equipo de cómputo, escáner, cámara web y servicio de internet a aquellas Unidades de Transparencia municipales, que no cuenten con por lo menos un equipo de uso exclusivo para estas funciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Coadyuvar con “**EL INSTITUTO**” a promover y facilitar el acceso de la sociedad a la información pública, a través del desarrollo e implementación del Portal Único de Transparencia, del desarrollo de aplicaciones tecnológicas y de la instalación de módulos o kioscos de consulta en los municipios de la entidad, en los que se proporcionará orientación a la ciudadanía.
- Promover y difundir, en coordinación con “**EL INSTITUTO**”, los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales, a través de la realización de campañas de difusión, talleres y cursos de capacitación dirigidos tanto a la sociedad en general como a los servidores públicos municipales y estatales.
- Los compromisos señalados en los puntos anteriores, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal por parte de “**EL PODER EJECUTIVO**”.

## **CUARTA.- “COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”**

- a) Organizar y realizar, de manera conjunta con “**EL PODER EJECUTIVO**”, una estrategia de capacitación dirigida a los servidores públicos municipales y estatales con el fin de que éstos adquieran conocimientos necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “**EL PODER EJECUTIVO**”, actividades de difusión, promoción y capacitación dirigidos a los servidores públicos municipales y estatales, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental,

protección de datos personales y demás temas relativos a estas materias que **“LAS PARTES”** convengan, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- c) Coadyuvar con **“EL PODER EJECUTIVO”** en la realización de un portal único de transparencia para publicación de información fundamental.
- d) Coadyuvar con **“EL PODER EJECUTIVO”** en el funcionamiento y operación de kioscos o módulos de consulta en los municipios del estado, que permitan el acceso a la información pública fundamental y la realización solicitudes de información pública.
- e) Colaborar en la implementación de las campañas de difusión y promoción de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales.

#### QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General de Colaboración, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por dos representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación a la otra parte.

| POR “EL PODER EJECUTIVO” |                                                             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|
| NOMBRE:                  | Guillermo Muñoz Franco                                      |
| CARGO:                   | Coordinador General de Información                          |
| UBICACIÓN:               | Ramón Corona, #31 Col. Centro CP.44100                      |
| TELÉFONO:                | 36681800 ext 34660                                          |
| CORREO ELECTRÓNICO       | guillermo.muñoz@jalisco.gob.mx                              |
| NOMBRE:                  | León Felipe Rodríguez Jacinto                               |
| CARGO:                   | Director General de Tecnologías de la Información           |
| UBICACIÓN:               | Av. Prolongación Alcalde 1221, Col. Miraflores, C.P. 44270  |
| TELÉFONO:                | 3818-2800 Ext. 22850                                        |
| CORREO ELECTRÓNICO:      | leonf.rodriguez@jalisco.gob.mx                              |
| POR “EL ITEI”            |                                                             |
| NOMBRE:                  | Andrea Zarzosa Codocedo                                     |
| CARGO:                   | Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos |
| UBICACIÓN:               | Avenida Vallarta 1312 Colonia Americana                     |
| TELÉFONO:                | 36-30-57-45 ext. 2100                                       |
| CORREO ELECTRÓNICO:      | andrea.zarzosa@itei.org.mx                                  |
| NOMBRE:                  | Alfonso Hernández Godínez                                   |
| CARGO:                   | Director de Investigación y Evaluación                      |
| UBICACIÓN:               | Avenida Vallarta 1312 Colonia Americana                     |
| TELÉFONO:                | 36-30-57-45 ext. 3700                                       |
| CORREO ELETRÓNICO:       | alfonso.hernandez@itei.org.mx                               |

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- a) Gestionar la celebración de Convenios Específicos de Colaboración con los municipios del Estado, que estén interesados en el seguimiento del programa que establece el presente convenio;
- b) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos con los Municipios que se deriven de aquél;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados del presente Convenio General de Colaboración, a la parte que representan; y,
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que interviene en este instrumento jurídico, tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

**"LAS PARTES"** aceptan que toda aquella información y/o material que sea propiedad intelectual de cada una de ellas y que hubiera sido entregada para el cumplimiento del objetivo del presente convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones, difusión, etc.), continuarán siendo propiedad intelectual de la que lo haya aportado.

Las obras intelectuales que en su caso se produzcan como resultado del cumplimiento del objeto del presente convenio, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** asumen su responsabilidad particular en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **NOVENA. PUBLICIDAD.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece **"LA LTAIPEJM"**.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

Este instrumento tiene vigencia a partir de su fecha de suscripción y por el término de la presente administración pública estatal, recomendando una revisión periódica anual, para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio General de Colaboración.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, **"LAS PARTES"** someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier Convenio Modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los titulares de cada una de **"LAS PARTES"** y suscrito por sus representantes legales, el cual una vez firmado por la totalidad de los participantes, será parte integrante del presente instrumento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento, siempre que lo notifique por escrito a los demás participantes, con un mínimo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada del instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio General de Colaboración, **"LAS PARTES"** suscribirán Convenios Específicos de Colaboración con los municipios del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.**

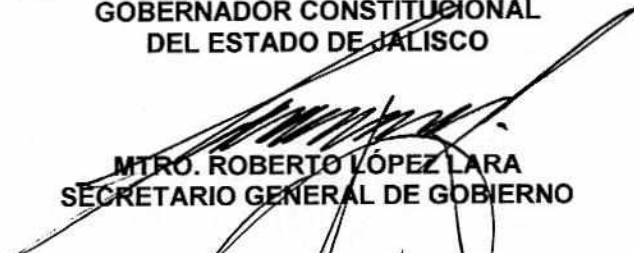
**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carente de dolo, por lo que toda duda o controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y en amigable composición.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 17 del mes de octubre de 2014 dos mil catorce.

POR "EL PODER EJECUTIVO"



**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO



**MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL INSTITUTO"

  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO

  
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS DE HONOR

  
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO  
CONSEJERO CIUDADANO

  
PEDRO VICENTE VIVEROS REYES  
CONSEJERO CIUDADANO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "JALISCO TRANSPARENTE" QUE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, MISMO QUE CONSTA DE 9 NUEVE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE.